

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de Enero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha dos de enero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010-2013-R.- CALLAO, 02 DE ENERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral N° 1317-2011-R del 30 de diciembre del 2011, se designó al servidor administrativo nombrado CPC. MAXIMINO TORRES TIRADO, asignado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao (OASA), a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, designación ratificada por Resolución de Consejo Universitario N° 057-2012-CU de fecha 29 de febrero del 2012;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, es la unidad dependiente de la Oficina General de Administración y es la encargada de normar y ejecutar los procesos de abastecimientos, registro y patrimonial así como de los servicios de transporte, guardianía y seguridad, de conformidad al Art. 118° del Estatuto de la Universidad y lo establecido en el Art. 72° del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente ratificar al servidor administrativo nombrado CPCC MAXIMINO TORRES TIRADO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N° 23733, concordantes con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**R E S U E L V E:**

- 1° RATIFICAR**, al servidor administrativo nombrado y profesor y profesor auxiliar a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, CPCC **MAXIMINO TORRES TIRADO**, asignado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.

**2º DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado funcionario presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico administrativas e interesado.